



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3006/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3443/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR – MERANOL S.A.C.I."; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS informa que debido a que la ampliación de la Licitación Pública de Coagulante se encuentra en trámite y siendo necesario asegurar la provisión del insumo para la potabilización de agua de la ciudad, solicitó al Proveedor "MERANOL SACI" la provisión del mismo, por lo que en virtud de ello requiere se arbitren los medios necesarios para efectivizar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.393.537,88), por la adquisición de SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (60.440 Kg.) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido.

Que a fs. 4 obra Solicitud de Pedido N° 6.856 de fecha 26/10/2021 y a fs. 9/10 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8338, de fecha 29/10/2021, ambas por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.393.537,88).

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90° de la Ordenanza N° 11.738/2012 el cual establece que: *"En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada"*, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (60.440 Kg.) kilogramos de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.393.537,88), por la provisión de SESENTA MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3006/2021

CUATROCIENTOS CUARENTA (60.440 Kg.) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas “B” N° 00019-00000225 y “B” N° 00019-00000226 y Remitos N° R0000600056549 y N° R0000600056622.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal